

Notoriedad / En la villa de Tecla á quatro de Junio de mill setenta y ocho, allandose Juntos los S.^{tes} Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella, q.^{ta} abajo firmaron, yo el es.^{no} de cavildo hica sabex la t.^{ta} Provision, y auto precedentes, y enterado el M.^{to} Ayuntamiento Dijo q.^{ta} respecto a constar del acuerdo, q.^{ta} se celebró en el año de cinquenta y ocho del consumo de este oficio, deposito, y de mas ocurrencias q.^{ta} acaecieron, lo hacia presente este Ayuntamiento, a el S.^{to} Alc.^{de} maior, para q.^{ta} se sirva mandar examinar los acuerdos del citado año, y proveer en Justicia, lo que temer q.^{ta} por conveniente; y lo firmaron, de que doi fe

Juan fern. Jbarra Miguel Roachin San.
Amaya

D. Juan Ixtuño Muñoz

D. Antonio Provis

Josef Corgonio Ortega

D. Joseph Diaz Alarcos

D. Fran. Co. Muñoz

Jbarra

Juan Spueri Soixant

D. Bartholomeo Oruño

D. Feliz Orrego

Joseph Ortega

Auto.

En la villa de Tecla á quatro de Junio de mill setecientos setenta y ocho el S.^{to} Alc.^{de} maior de ella por d. de. Juan de Comision en estos autos por ante mi el es.^{no} // Dijo con respeto a lo que consta de la respuesta anterior, dada por el noble Ayuntamiento en esta misma mañana, q.^{ta} combocandose los claveros del Archivo en la forma ordinaria para las tres de la tarde de este dia se busque el libro de acuerdos del año de cinq.^{ta}